

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### 10162 ALMERÍA

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 52/2017, con NIG 0401342M20170000046, por auto de fecha 07/02/2017 se ha declarado en concurso voluntario al deudor AKWABA DE SAK, S.L. con CIF n.º B-04.619.631, y domicilio en Camino del Pocico, n.º 1, Bloque 2, 3º-3, Aguadulce - Roquetas de Mar (Almería) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la provincia de Almería.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC. A estos efectos se informa que ha sido nombrado Administrador Concursal Don DAVID ROMERA GÓMEZ, con D.N.I.: 75.253.441-V, indicando como dirección postal Paseo de Almería, n.º 37, 4º-1, CP- 04001 de Almería, número de teléfono 950 272 442 y fax 950 049 240, así como dirección electrónica [akwabadesak@gmail.com](mailto:akwabadesak@gmail.com), en las que efectuar las comunicaciones de créditos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro Público Concursal y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Almería, 14 de febrero de 2017.- Letrada de la Administración de Justicia.  
María Victoria López Rodríguez.

ID: A170011492-1